

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 23 de Diciembre de 2.025.-

DESPACHO N° 39/25

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día 22 de Diciembre de 2.025.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Pùblicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -610/2025 - CENTURION, JENIFER R. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO INFORMACION S/ INSCRIPCION AL RUIM.-**

DESPACHO: **ARCHIVO** CON NOTA, a quien inició el expediente, informandole lo que el DEM contestó mediante Expte. N° 811/2025.

- **2. Expte N° -640/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 45/25 - P.O. AUTORIZANDO CONVENIOS DE TENENCIA PRECARIA DE LOTES SOCIALES CON PRINCIPIOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LOTE MAREGA.-**

DESPACHO: **APROBADO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA Y AL CONVENIO.**

- **3. Expte N° -691/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACION MINUTA (PI) 12380/25 (S/ RED DOMICILIARIAS AGUA POTABLE EN B° VELODROMO).**

DESPACHO: **ARCHIVO.**

- **4. Expte N° -719/2025 - VECINOS ADJUDICATARIOS MZA. 4 LOTE MAREGA (GOMEZ, MARIA) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO AUDIENCIA S/ SITUACION DE OCUPACION DE DICHOS LOTES SOCIALES.**

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **5. Expte N° -736/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.** : CONTESTACION MINUTA (PI) 12.484/25.)S/ BICISENDA EN FRAY ROSSI ETAPA 2 COMPRENDIDA E/ CALLE MENDOZA (55) 7 LISANDRO DE LA TORRE (75).

DESPACHO: **PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME AL DEM.**

- **6. Expte N° -739/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.** : MENSAJE N° 052/25 REF. A ADJUDICACION EN CARACTER DE DONACION DEL LOTE N° 8 MZA. 11 - B° GUADALUPE EN FAVOR DEL SR. VERA, ISIDRO R.

DESPACHO: **APROBADO.**

- **7. Expte N° -789/2025 - YANSEN HUGO ALCIDES Y OTROS. - Nota - N - Ref.** : SOLICITANDO CESION/ DONACION DEL DERECHO DE USO DE NICHO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

DESPACHO: **PENDIENTE CON NOTA A SECRETARÍA GENERAL DEL DEM.**

- **8. Expte N° -790/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.** : MENSAJE N° 058/25 - DECRETO N° 393 OBSERVACIÓN TOTAL DE LA ORDENANZA N° 9379/25 (FOCOM).

DESPACHO: **ACEPTACIÓN DEL VETO CON NOTA AL DEM.**

- **9. Expte N° -794/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.** : CONTESTACION MINUTA (PI) 12.403/25 (REF. PARQUE DE ENERGÍA SOLAR, UBICADO EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL).

DESPACHO: **ARCHIVO.**

- **10. Expte N° -799/2025 - QUIROZ, MA. ISABEL - Nota - N - Ref.** : REFERIDO A SITUACIÓN VIVIENDAS DE VECINOS " LOS PILETONES" .

DESPACHO: **PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME A SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL DEM.**

- **11. Expte N° -805/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.** : REQUIRIENDO AL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O A QUIEN CORRESPONDA INFORME SOBRE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD EN EL LOTE MAREGA..

DESPACHO 1: **APROBADO.**

DESPACHO 2: **ARCHIVO.**

- **12. Expte N° -807/2025 - INTERBLOQUE - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.**
: SOLICITUD DE INFORME TECNICO SOBRE ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL ACTUAL CENTRO CÍVICO Y LA PREVISIÓN DE REFACCIONES EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **13. Expte N° -810/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.**
: REFERIDA A REGULARIZACION DE LOTES SOCIALES EN LOTEO MAREGA.

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **14. Expte N° -811/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.**
: CONTESTACION MINUTA N° 12.486/25 (S/ INSCRIPCION AL RUIM DE LA SRA. CENTURION JENIFER R.)

DESPACHO: **ARCHIVO.**

- **15. Expte N° -883/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref.**
: CONTESTACION MINUTA (PI) 12.198/24. (REF SITUACION RELACIONADO C/ ADJUDICACION DE LOTES SOCIALES OMBUSAL- LAS RANAS).-

DESPACHO: **ARCHIVO.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 640/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita autorización para la suscripción de convenios de tenencia precaria de lotes sociales con principio de construcción de viviendas, ubicados en la Manzana 2 del Loteo Marega; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada involucra a familias en condición de vulnerabilidad habitacional, con ocupación y/o tenencia de hecho vinculada a preexistencias edilicias con diverso grado de avance constructivo.

Que corresponde al Estado municipal promover soluciones que aporten previsibilidad y resguardo social, sin desatender la necesaria protección del interés público, el patrimonio municipal y, especialmente, la integridad física de las personas.

Que, a los fines de otorgar tenencias precarias con principio de construcción, resulta indispensable contar de manera previa con información técnico-administrativa fehaciente sobre el estado real de cada lote, el grado de ejecución de las obras y la documentación respaldatoria de intervenciones realizadas.

Que, asimismo, resulta imprescindible efectuar una evaluación integral de riesgos (estructurales, edilicios, ambientales, sanitarios y de seguridad) y, en su caso, ejecutar medidas de mitigación y/o eliminación, incluyendo demoliciones parciales o totales cuando corresponda, con carácter previo a la suscripción de los convenios.

Que el listado de tenedores y lotes a otorgar integra el presente como ANEXO I, y los informes socioeconómicos como ANEXO II, conforme constancias del expediente.

Que, a fin de estandarizar condiciones y asegurar transparencia, corresponde aprobar el modelo de convenio que integra la presente como ANEXO III, con las adecuaciones orientadas a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y acompañamiento estatal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, con carácter previo a la suscripción de convenios de tenencia precaria de lotes sociales con principio de construcción de viviendas situadas en la Manzana 2 del Loteo Marega, un informe técnico-administrativo que incluya: el estado de avance de las obras existentes en cada uno de los lotes involucrados, indicando su grado de ejecución y condiciones actuales; las certificaciones de obra y toda documentación que acredite las intervenciones realizadas; y un registro fotográfico actualizado que refleje de manera fehaciente la situación real y material de cada uno de los lotes.

Artículo 2º.- Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, con carácter previo a la suscripción de convenios de tenencia precaria de lotes sociales con principio de construcción de viviendas situadas en la Manzana 2 del Loteo Marega, una evaluación integral de riesgos sobre cada uno de los lotes involucrados, contemplando riesgos estructurales, edilicios, ambientales y de seguridad, tales como peligro de derrumbe, inestabilidad constructiva, riesgo eléctrico, sanitario o cualquier otra situación que pudiera comprometer la integridad física de las personas o el patrimonio público. En caso de verificarse la existencia de riesgos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas necesarias para su mitigación y/o eliminación, incluyendo, cuando corresponda, la demolición total o parcial de las estructuras existentes, con carácter previo a la suscripción de los convenios, dejándose constancia documentada de las acciones realizadas.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios de tenencia precaria de lotes sociales con principio de construcción de viviendas situadas en la Manzana 2 del Loteo Marega, de conformidad con el "Listado de Tenedores y Lotes a Otorgar" que integra la presente como ANEXO I. La suscripción de los convenios quedará supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

Artículo 4º.- Apruébase y dispónese la utilización, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, del modelo de convenio que integra la presente como ANEXO III.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA

LOTE SOCIAL CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, con domicilio en calle San Martín N° 1077 de ésta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal: Dr. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS – DNI. N° 22.011.505, quien lo hace asistido por el Secretario General: Lic. GUILLERMO LUIS ROMERO MANSUR - DNI. N° 32.908.559; el Secretario de Desarrollo Económico: C.P.N. MATIAS AUGUSTO MASAT - DNI. N° 27.336.151, y el Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat: Ingeniero CARLOS JOSÉ IGNACIO CASTELLANI - DNI. N° 14.574.425, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, el/la Sr./Sra.

_____, DNI. N° _____, argentino/a, de estado civil _____, constituyendo domicilio en Lote ____ de la Manzana ____ de Loteo Marega de la ciudad de Reconquista (SF), en adelante EL/LA TENEDOR/A, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRENOTADO: Que EL/LA TENEDOR/A resulta beneficiario/a del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2023-02936224-APN-DNDU#MDS Barrios “Virgen de Guadalupe Sur” y “Guadalupe Oeste”; en el marco del cual se prevé el otorgamiento, en su favor, de inmueble adecuado, a los fines de que el/la favorecido/a pueda trasladarse al mismo, abandonando la ocupación que, de manera irregular, ejerce sobre territorio que no le corresponde en derecho.-

Que en la actualidad, pese a que la ejecución del Proyecto previamente identificado se encuentra pendiente de culminación, deviene en urgente asegurar a EL/LA TENEDOR/A la posibilidad de ocupar inmueble apropiado para superar la situación de irregularidad habitacional en la que se encuentra sumido/a, motivo por el cual se suscribe el presente estipulándose las Cláusulas que se incluyen a continuación.-



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga en favor EL/LA TENEDOR/A la tenencia precaria, sin que ello signifique reconocimiento de derecho real alguno, del Lote Social identificado como LOTE NRO. ____ DE LA MZA. ____ DE LOTE MAREGA, el que se entrega con principio de construcción existente en el lugar.-

SEGUNDA: EL/LA TENEDOR/A se compromete a utilizar el inmueble, exclusivamente, a los fines de satisfacer su necesidad habitacional y la de su grupo familiar conviviente, quedando prohibida su cesión, arrendamiento, comodato, permuta y/o cualquier otra forma de transmisión a terceros, sin autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.-

TERCERA: EL/LA TENEDOR/A se obliga a la ocupación inmediata del Lote objeto del presente convenio y declara conocer el estado de avance en el que se encuentra la vivienda emplazada sobre el mismo, recibiendo la tenencia del inmueble en el estado en que se encuentra, el que acepta de plena conformidad.-

CUARTA: EL/LA TENEDOR/A comprende que la vivienda emplazada sobre el Lote objeto de esta contratación fue construida en base a específicos planos y/o prototipos definidos en el Proyecto identificado en los Prenotados, por cuyo motivo, se compromete, para el caso de introducir mejoras habitacionales, a cursar comunicación previa a LA MUNICIPALIDAD, a los fines de ser informado en vistas de poder acompañar, posteriormente y ante la misma, croquis y/o descripción de los trabajos a realizar ajustándose estrictamente a las reglamentaciones vigentes en materia de edificación y, especialmente, a los planos y prototipos de vivienda previstos para dicho sector urbano. Cualquier construcción realizada sin dicha autorización se considerará irregular.-

QUINTA: Para el caso de pretender EL/LA TENEDOR/A introducir mejoras habitacionales estructurales, LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar acompañamiento técnico y asesoramiento profesional, conforme a las disponibilidades operativas y recursos existentes, durante la etapa de los primeros 12 meses contados desde la firma del presente documento. Dicho acompañamiento podrá comprender, según las posibilidades operativas y presupuestarias, la provisión de materiales básicos de carácter mínimo, destinados a facilitar la ejecución de soluciones habitacionales esenciales vinculadas al techado no precario y obras sanitarias básicas. Finalizado el periodo indicado, y por un plazo adicional de 24 meses, LA



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

MUNICIPALIDAD continuará con el asesoramiento y acompañamiento técnico que le pueda ser requerido por EL/LA TENEDOR/A, y en virtud de las obras complementarias que el mismo decida desarrollar. La asistencia prevista en la presente Clausula se desarrollará en función de la disponibilidad presupuestaria municipal y/o de los recursos que eventualmente pudieran gestionarse ante otro niveles gubernamentales, en el marco de las políticas públicas vigentes.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de efectuar, sobre el inmueble objeto de la presente, inspecciones periódicas y/o en los momentos en los que lo considere oportuno. EL/LA TENEDOR/A, por su parte, se compromete a habilitar las inspecciones municipales como, asimismo, la realización de trabajos pendientes que puedan ser ejecutados respecto de la vivienda emplazada en el Lote y en virtud del Proyecto identificado en los Prenotados, obligándose a prestar debida colaboración para la correcta ejecución de las obras, en caso de corresponder.-

SEPTIMA: Las partes reconocen que la presente tenencia es puramente precaria, pudiendo LA MUNICIPALIDAD revocarla por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL/LA TENEDOR/A y/o por motivo fundado, sin derecho a indemnización, bastando notificación fehaciente cursada en tal sentido.-

OCTAVA: Resuelto el presente convenio por cualquier causa, EL/LA TENEDOR/A se obliga a restituir el lote libre de ocupantes y en buen estado de conservación, sin derecho a reclamar reintegros por las mejoras realizadas.-

NOVENA: Sin perjuicio de lo estipulado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente, las partes manifiestan su intención común de suscribir, en un futuro, en caso de corresponder y en tanto el estado de avance del Proyecto identificado en los Prenotados lo habilite, formal Boleto de Compra y Venta del inmueble aquí involucrado, a cuyos fines LA MUNICIPALIDAD se compromete a impulsar, en tal ocasión y en caso de que resultase menester, los previos y pertinentes trámites de Adjudicación por parte del Legislativo Municipal.-

DECIMA: El presente Convenio se suscribe bajo autorización del Concejo Municipal otorgada la misma conforme Ordenanza Nro. _____ /2025.-

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de esta operación, las partes fijan como especiales los domicilios consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.-

DECIMO SEGUNDA: Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-

En prueba de conformidad y al fiel cumplimiento de lo estipulado, los contratantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista, a los ____ días del mes de _____ del año 2026.-----//



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

Comisión de Obras y Servicios Públicos - 22/12/2025 - Expte. N° 736/2025

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN (Pedido de Informe)

Visto:

El Expediente interno N° 736/2025, y;

Considerando:

Que, el expediente mencionado ut supra fue iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y refiere a la Contestación de Minuta (Pedido de Informe) N° 12.484/25.

Que, el mismo extiende a este Concejo el anteproyecto de bicusenda en Fray Antonio Rossi Etapa 2°, comprendida entre calles Mendoza y Lisandro de la Torre.

Que, analizando tal anteproyecto, los ediles plantean la duda sobre detalles del mismo, como ser: entubado y su diámetro, metros de entubado y cuestiones estratégicas de escurrimiento.

Que, entendieron en comisión que es necesario contar con información sobre el comportamiento del caudal de agua y las estrategias planteadas dentro del Plan Director de Drenaje Pluvial que se ejecutó en su Primer Etapa, evaluando así la necesidad de analizar pormenorizadamente el PROYECTO DEL PLAN DIRECTOR DE DERENAJE de esta ciudad.

Que, haciendo una exhaustiva búsqueda no se ha logrado dar con tal PROYECTO en los canales de búsqueda pública.

Que, entendiendo que este Departamento Ejecutivo tiene en su poder el Proyecto, es que se acude al Área que corresponda para que tengan a bien remitir en PDF o formato existente del PROYECTO DEL PLAN DIRECTOR



DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, EN TODAS SUS ETAPAS.

Que, el Cuerpo de Concejales, reunidos en Comisión de Obras y Servicios Públicos, al trabajar el expediente en cuestión concluyeron en la necesidad de solicitar mayor información, la cual consideran sumamente relevante sea compartida con este Órgano Legislativo.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PEDIDO DE INFORME)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda remita al Concejo Deliberante la siguiente información:

- **Copia en PDF y/o en el formato existente en su poder del “PLAN DIRECTOR DE DRENAJE PLUVIAL” de la ciudad de Reconquista, comprendiendo todas las etapas.**

Reconquista, 26 de diciembre de 2025.-

Al

Sr. Intendente

Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Fedra Buseghin, concejal de esta ciudad, en mi carácter de presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal, me dirijo a Ud., en el marco del Expediente interno N° 790/2025, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a Mensaje N° 058/25 – Decreto N° 393 Observación Total de la Ordenanza N° 9379/25 (FOCOM), a los fines de dejar constancia y de manifiesto lo siguiente:

Como corolario de la presente exposición, es fundamental resaltar que el Municipio propuso cuatro proyectos de ordenanza para la financiación de proyectos con FOCOM:

- 1- Iluminación del Distrito IT
- 2- Adquisición de inmueble adyacente al Ex Hotel Plaza para construcción de Centro Cultural.
- 3- Primera Etapa del SUM Puerto Reconquista
- 4- Primera Etapa de cercamiento y movimiento de suelo del Polideportivo Parque Ychimaye

Este Concejo Municipal aprobó dos de dichos proyectos, específicamente los dos primeros mencionados. La aprobación de estos se formalizó a través de la Ordenanza N° 9379/25, la cual estuvo respaldada por argumentos y motivaciones suficientes expuestas durante el debate de los Concejales, además de resultar de diversas instancias de diálogo con varias Secretarías del Ejecutivo, así como con representantes del Museo Julio Pagano y reuniones mantenidas con Ud.

En el debate enriquecido no se evidenciaron cuestionamientos acerca de la necesidad de obras de infraestructura en el Distrito IT. Igualmente, la adquisición del inmueble para el Centro Cultural, según lo manifestado por interlocutores del Museo Julio Pagano, requería urgencia debido a la naturaleza y las intenciones del vendedor, quien mostró supuestamente concreta voluntad de venta y preferencia hacia el Municipio, además de destacar las ventajas del precio que podría resultar de dicho negocio. En contraposición, durante el análisis y debate respecto al SUM de Puerto Reconquista, se propuso la posibilidad de ubicar la obra en un sitio diferente al proyectado, lo cual significaría un uso de fondos distinto al indicado en la “primera etapa”. Asimismo, se consideró que la obra del Polideportivo en Parque Ychimaye, no era prioritaria para la ciudad.

No obstante lo anterior, sorprendentemente, usted decidió VETAR la Ordenanza N° 9379/25, justificando su decisión en el supuesta falta de diálogo y en la alegada falta de fundamentos técnicos por parte de este Concejo.

Este Cuerpo en un comprometido tratamiento del expediente mencionado ha decidido la **ACEPTACIÓN DEL VETO**.

Pero es la finalidad de la presente, dejar claramente expresada y formalizada la siguiente aclaración:

La decisión de aceptar el voto no se fundamenta ni se motiva en una "aceptación o conformidad" con los argumentos presentados en los "Considerandos" del Decreto 393. Bajo ninguna circunstancia este Cuerpo admite que haya existido insuficiencia de diálogo o ausencia de fundamentos técnicos, y no concuerda con ninguna especificación contenida en su decreto que menoscaba el trabajo de este Concejo.

La aceptación del voto responde a las explicaciones y fundamentos dados por Ud. durante la Reunión de Gabinete Ampliado, en la que, junto con otras instituciones, fuimos invitados el 19 de diciembre de 2025 en la Casa del Bicentenario. Las explicaciones brindadas en esa ocasión difieren notablemente y contradicen lo expresado por usted en el Decreto.

En dicha reunión, usted afirmó que los motivos del veto fueron:

- 1- El vendedor del inmueble destinado al Centro Cultural de Reconquista, ubicado en adyacencias al Ex Hotel Plaza, ya no tendría la voluntad concreta de vender el total del inmueble, sino solo un porcentaje, y que no se ha recibido ninguna propuesta concreta del monto, que podría variar considerablemente.
- 2- Se considera de mayor urgencia la refacción del inmueble del Museo de Arte Julio Pagano debido a los peligros que presenta su infraestructura, que actualmente se encuentra en riesgo y evidente deterioro.
- 3- El presupuesto para las obras de iluminación de los Distritos IT I y II resulta insuficiente, debido al paso del tiempo, y se requiere la actualización del monto del proyecto.
- 4- No existen fundamentos para priorizar una obra en Parque Ychimaye, ya que no es una demanda de la ciudadanía de Reconquista, por ende, no es considerada prioritaria.
- 5- El SUM en Puerto Reconquista no se situaría en proximidades del Ente Puerto, como se había discutido en los meses anteriores, lo que implica que se debiera determinar o ratificar el proyecto del mismo.

Cabe señalar, Sr. Intendente, que los motivos del voto según su Decreto 393 son completamente discordantes con los afirmados en la audiencia del Gabinete Ampliado. Por lo tanto, este Cuerpo desea expresar su preocupación por la forma de manejar tal situación poniendo en crisis el respeto a la democracia y la división de poderes, como así también perjudicando la relación entre las instituciones del Estado local.

Hacemos un llamado a la madurez política e institucional como así también expresar que es voluntad y compromiso de este Cuerpo tener una comunicación fluida, ordenada, seria y madura, para continuar con el rol fundamental que precisa la ciudadanía de transparencia y sensatez.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"
"50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"
"25 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE - SEDE RECONQUISTA"

Comisión de Obras y Servicios Públicos - 22/12/2025 - Expte. N° 799/2025

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN (Pedido de Informe)

Visto:

El Expediente interno N° 799/2025, y;

Considerando:

Que, el expediente mencionado ut supra fue iniciado por Quiroz, María Isabel, quien ha realizado una presentación de nota referida a "Situación de viviendas de vecinos de Los Piletones".

Que, la vecina explica la complejidad de su situación actual, y solicita a este Concejo información sobre las viviendas sin terminar de Loteo Marega. Asimismo manifiesta su voluntad de ocupar una de las mismas en el estado en que se encuentre, comprometiéndose a terminarla por sus propios medios.

Que, este Cuerpo tiene en tratamiento y pronto a resolver un proyecto de Ordenanza -Expte. 640/2025- para brindar una respuesta a la pretensión de los vecinos que siendo favorecidos por el Proyecto de Integración Socio urbana identificado como IF-2023-02936224-APN-DNDU#MDS suscripto oportunamente entre el Municipio y el FISU, en relación a siete viviendas.

Que, en tal expediente se advierte y se toma información sobre 7 familias beneficiadas de las unidades habitacionales, desconociendo el listado completo que permitiera conocer si la vecina presentante de la inquietud, resulta ser una beneficiaria o adjudicataria de alguna de las unidades habitacionales referenciadas.

Que, asimismo es importante para este Cuerpo conocer las previsiones que tiene ese Ejecutivo Municipal para con las demás Unidades Habitacionales que también han formado parte del Programa relanzado y pendiente de culminación, para poder dar respuestas a quienes tengan tal inquietud.

Que, el Cuerpo de Concejales, reunidos en Comisión de Obras y Servicios Públicos, al trabajar el expediente en cuestión concluyeron en la necesidad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información que contribuiría a dar respuesta a la presentación en cuestión.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PEDIDO DE INFORME)

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda remita al Concejo Deliberante la siguiente información:

- 1- Listado de las personas o familias que resultaron adjudicadas para las unidades habitacionales emplazadas en sector identificado como Loteo Marega Mza. 2.
- 2- Tenga bien informar si existen y cuales son, las previsiones o procedimientos administrativos y /o legislativos pensados para las restantes unidades habitacionales de la Manzana 2 del Loteo Marega, teniendo en cuenta que este cuerpo ya se encuentra en resolución de las 7 unidades habitacionales que se encuadran en el Expte. 640/2025.